RESIDENTIANO 15013.
RESIDE

17 MAR 2011.

0005970

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 7. Preschuscom 202.264/4/1

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio.

Minente están/disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en la con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Olicial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0018865 de fecha 15 de septiembre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de lin Pública centifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

			•		
100-CELULARES GAMVAL S.A. VE	GUAYAQUIL	7	23/10/2000	GUAYAQUIL	22/11/2000
W- AOSTREET S.A. /	GUAYAQUIL	30	15/12/2004	GUAYAQUIL	16/02/2005
ABDAJAS S.A. (c. valueda) monta	GUAYAQUIL	25	03/01/2003	GUAYAQUIL	16/01/2003
ABETTAL CORP S.A. 4/E	GUAYAQUIL	16	07/03/2002	GUAYAQUIL	22/04/2002
ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A.	GUAYAQUIL	13	29/11/2001	GUAYAQUIL	04/01/2002
ABOLINE S.A. 48	GUAYAQUIL	21	03/10/2001	GUAYAQUIL	07/11/2001
ABRADEROST S.A.	GUAYAQUIL	29	28/03/2007	GUAYAQUIL	12/04/2007
ACCEPLAST S.A.	GUAYAQUIL	5 /	11/04/1991	GUAYAQUIL	09/05/1991
ACCESAIR S.A.	GUAYAQUIL	71	15/09/1999	GUAYAQUIL	05/07/2000
ACEITLAMP S. A.	GUAYAQUIL	30 4	28/01/2008	GUAYAQUIL	14/02/2008
ACEROVEGETAL S.A. 46.	QUITO	32	13/11/2000	QUITO	19/12/2000
ACEROVEGETAL S.A. CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A GQUILA	QUITO /	32	01.08,2003	GUAYAQUIL	22/04/2004
ACHETECORP S.A. 5/6	GUAYAQUIL	21	19/08/1996	GUAYAQUIL	01/10/1996
ACTED S.A.	GUAYAQUIL	23	08/07/2004	GUAYAQUIL	11/08/2004
ACTIVAVENTAS S.A. SE	GUAYAQUIL	30 4	30/12/2004	GUAYAQUIL	11/02/2005
ACTIVISION S.A. 4/4	GUAYAQUIL	30	09/09/2003	GUAYAQUIL	14/10/2003
A ACUADEL S.A.	GUAYAQUIL	21	02/07/2001	GUAYAQUIL	24/08/2001
ACUAINMOB S.A. 5/6	GUAYAQUIL	21	24/11/1994	GUAYAQUIL	20/01/1995
ACUARINA SA 5/E	URBINA JADO	1	28/10/1982	GUAYAQUIL	02/02/1983
ADBEKYA WORLD S.A. AWSA	GUAYAQUIL	30	30/08/2005	GUAYAQUIL	30/09/2005
ADELAYSA S.A.	GUAYAQUIL	25	18/09/2000	GUAYAQUIL	12/10/2000
ADPORTAS S.A.	GUAYAQUIL	9 4	09/05/2006	GUAYAQUIL	19/05/2006
ADRALIS.A. 5/E	GUAYAQUIL	25	28/11/2002	GUAYAQUIL	31/12/2002
ADSERVI S.A.	GUAYAQUIL 1	30	08/10/2003	GUAYAQUIL	30/10/2003
ADUCARSA S.A. 4/8	GUAYAQUIL	20	08/03/1990	GUAYAQUIL	14/06/1990
ADVANGLES S.A. JE	GUAYAQUIL	25	17/02/2000	GUAYAQUIL	15/03/2000
ADYLMA S.A. YE	GUAYAQUIL	25	16/05/2002	GUAYAQUIL	05/06/2002
AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET	GUAYAQUIL	28	04/04/1992	GUAYAQUIL	14/05/1992
AFIAMPAC S.A.	GUAYAQUIL	38	21/08/2002	GUAYAQUIL	10/09/2002
AFTERMARKET SERVICES S.A.	GUAYAQUIL	3 4	15/10/1998 🗸	GUAYAQUIL	08/12/1998

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compaña de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

#### Superintendencia DE COMPANIAS GISTO Mercantil de Guayaquil

1 to 2 Mission No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente tim que se realizará por una sola vez, en un diano de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta tata en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, la rezón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta timen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas timente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en onisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor Ab. Wilson Molina Borja y conferirle todas las facultades adas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su man el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas say de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 de septiembre del 2009

Ab. Guillermo Sepinose 30 % s Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



## Marcantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007878

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.49655 de fecha 9 de fembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL..G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía 09 - CELULARES GAMVAL S.A. por superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro franti:

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, indiante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la pañía 09 - CELULARES GAMVAL S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía • CELULARES GAMVAL S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 DIC 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AvAnita 49,102549 249655-09



NE



0000731

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC. J. DJDL. G. 09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ABETTAL CORP S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4317 de fecha 1 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ABETTAL CORP S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ABETTAL CORP S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ABETTAL CORP S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

RESOLUCIÓN No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 FEB 2010

Ab. Guillermo Espirioza en los Monteros A.

DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO

DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(RV)Anita Exp. 107952 1/4317-10



ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JÚRIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.12281 de fecha 24 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.I.I.D.JDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. \$C.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañlas, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Rivivonne Expediente: 106661 Trámite: 12281-10





## **Be Merc**antil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000772

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ABOLINE S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4810 de fecha 3 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ABOLINE S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SCIJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ABOLINE S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ABOLINE S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-5 FEB 2010

Ab. Guillermo Espínozá Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑAS DE GUAYAQUIL

||RV||Anita |Exp. 106305 ||T# 4810-10



# Libercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0000776

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ACHETECORP' S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4879 de fecha 3 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09,0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ACHETECORP S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008:

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ACHETECORP S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ACHETECORP S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-5 FEB 2010

Ab. Guillermo Espínoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRY/Anita Exp. 75227 T# 4879-10





GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se de la compañía ACEROVEGETAL S.A. con inicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía fue cancelada por fusión que hizo la compañía Corporación de Aluminio S.A. Cedal.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante esolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ACEROVEGETAL S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la sente Resolución que excluye, junto con la exceptuada, y cumpla con las prescripciones contenidas en Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

MOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 FEB 2011

Ab. Guillermo Espirica de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

No. 90245



# tro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005071

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ACTIVAVENTAS S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.33671 de fecha 18243 de 28 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ACTIVAVENTAS S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SCIJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ACTIVAVENTAS S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ACTIVAVENTAS S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 JUL 2010

Ab. Guillermo Expandida los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita Exp. 118243 7#33671-10



## gistro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0008143

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GÜAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se menó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ACTIVISION S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.51515 de fecha 22 diciembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ACTIVISION S.A. por haber aperado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. \$\text{NO.IDL.G.09.0005970} del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, endiante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la ampañía ACTIVISION S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ACTIVISION S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General Aservicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(RV/Anita Exp. 113518 1451515-09



## Stro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000773

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ACUAINMOB S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4881 de fecha 3 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ACUAINMOB S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ACUAINMOB S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ACUAINMOB S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-5 FEB 2010

Ab. Guillermo Espiro de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(#V)Anita Exp. 71524 T# 4881-10



## e stro Mercantil de Guayaquil

**RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.** 

0008284

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ACUARINA S.A.;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SCIJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ACUARINA S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ACUARINA S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 0 NOV 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita Exp. 40456 2010-11-26

Nº \$28

# tro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10 0 0 1112

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ADRALI S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.6885 de fecha 18 defebrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ADRALI S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ADRALI S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ADRALI S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 FEB 2010

Ab. Guillermo Éspiñoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

BV/Anita Exp. 110440 1# 6885-10



0005697

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.

DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO

DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ADUCARSA S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 37421 de fecha 23 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ADUCARSA S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ADUCARSA S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ADUCARSA S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 AGO 2010

AB. GUILLERMÓ ESPINOZADE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑAS DE GUAYAQUIL

LAV/Nyonne Expediente: 59671 Trémite: 37421-10







ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ADVANGLES S.A.:

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 8114 de fecha 26 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.I.J.D.J.C..G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ADVANGLES S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. 6C.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAS-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ADVANGLES S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ADVANGLES S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 R MAR 2010

ÉNRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

LRV/Ivonne Expediente: 100232 Tramite: 8114-10



0001583

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ADYLMA S.A.;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aun no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto:

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAS-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ADYLMA S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ADYLMA S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR **2010** 

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CBA/Ivonne Expediente: 108118

NO REAL STREET

**2,8855** 

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía. AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.44860 de fecha 7 de octubre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de esta resolución, la Resolución No SC.IJ.DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 20 de septiembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET:

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005970 del 29 de septiembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 OCT 2

Ab. Guillermo Espinozade los Monteros A.

DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO

DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AWAnita Exp. 66619

Nº 20000 T

### egistro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.013 / FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2011 HORA DE REPERTORIO: 17:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil once, queda inscrita la Resolución Nº/ SC.IJ.DJDL.G.09.0005970, dictada el 29 de Septiembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., que contiene la Liquidación, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 24.056 a 24.074, Registro Mercantil número 4.544. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas,-3.- Se Dejan Sin Efecto las siguientes compañías: 09-CELULARES GAMVAL S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007878 dictada el 11 de Diciembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. - ABETTAL CORP S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000731 dictada el 4 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002015 dictada el 29 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- ABOLINE S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000772 dictada el 5 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Intendencia de Compañías de Guayaquil.-Liquidación de la mediante Resolución ACHETECORP S.A., SCIJDJDL G.10.0000776 dictada el 5 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. ACEROVEGETAL S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000869 dictada el 8 de Febrero del 2.011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ACTIVAVENTAS S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005071 dictada el 29 de Julio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-Liquidación de ACTIVISION S.A., mediante Resolución SCIJ.DJDL.G.09.0008143 dictada el 23 de Diciembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil -ACUAINMOB S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000773 dictada el 5 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y



## Registro Mercantil de Guayaquil

Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil ACUARINA S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008284 dictada el 30 de Noviembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-ADRALI S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001112, dictada el 19 de Febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-ADUCARSA S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005697 dictada el 24 de Agosto del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ADVANGLES S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001586 dictada el 10 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).-ADYLMA S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001583 dictada el 10 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Guayaquil (E).- AERO NEGOCIOS Compañías de TRANSPORTACION S.A. AERONET, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006919 dictada el 7 de Octubre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- Se Excluye la compañía ABDAJAS S.A., por estar Disuelta.-

